



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

DIRECTIVA N° 011 - 2024 / GOB.REG.PIURA – DREP – IMAG.INST

**NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL
DESFILE CIVICO ESCOLAR POR EL 203° ANIVERSARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA – 2024.**

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para la organización, desarrollo y evaluación del Desfile Cívico Escolar en la región Piura, con la participación de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas públicas y privadas, con motivo de la conmemoración del 203° Aniversario de la Independencia del Perú.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer los lineamientos para la organización y ejecución de los actos conmemorativos por el 203° Aniversario de la Independencia del Perú, asegurando la participación de las Unidades de Gestión educativa e instituciones educativas públicas y privadas de la región Piura, resaltando el fortalecimiento de los valores cívicos e identidad nacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Orientar las acciones a realizar en las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones y Programas Educativos de la región Piura, para asegurar su participación en la Conmemoración del 203° Aniversario de vida independiente de nuestro país.
- Motivar la participación de las y los estudiantes y comunidad educativa de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la región Piura, en reconocimiento y gratitud a los gestores de nuestra independencia.
- Contribuir en la formación integral de las y los estudiantes afianzando sus valores cívico - patrióticos; así como el amor y respeto a los símbolos patrios.
- Promover la integración e identidad nacional de las y los estudiantes de la región Piura, desde un enfoque inclusivo e intercultural.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N°28044 y su reglamento, aprobado por el DS N°011-2012-ED
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28496 y su reglamento el D.S N°033-205-PCM.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el DENGUE!



- Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Resolución Ministerial N°0036-2012-ED. Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación.
- RM N°587-2023-MINEDU "Aprueba lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el Año Escolar 2024".
- Decreto Supremo N°096-2005-RE "Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional" - Art. 88°.
- Acuerdo de Consejo Regional No 711-2011/GRP-CR. "Guía para la Organización de las Actividades por el Aniversario de la Independencia Nacional del Perú" – Inc. B, numeral 1 al 6.

4. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Núcleos Distritales de Gestión Educativa (NDGE)
- Redes Educativas Institucionales (REI)
- Instituciones Educativas públicas y privadas
- Programas Educativos.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Celebración del Aniversario Patrio en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, comprende la organización y desarrollo de actividades culturales, artísticas y cívico - patrióticas que estén orientadas a resaltar el significado de la conmemoración de las fiestas en el calendario cívico nacional.

5.2. Entre las principales actividades para conmemorar el aniversario patrio están previstas, entre otras:

- Organización de pasacalles y/o festivales como una forma de rescatar, difundir y valorar diferentes manifestaciones culturales de la comunidad, que promuevan conciencia cívica, fomenten el espíritu innovador y valoren la diversidad cultural de la región y del país.
- Los desfiles escolares se enmarcan como una demostración de civismo, patriotismo y peruanidad, que fortalecen la ciudadanía y el orgullo de la peruanidad.
- La participación de las y los estudiantes será al interior de la institución educativa; para ello los docentes organizarán círculos de interés, talleres de trabajo, actividades promovidas por el municipio escolar, clubes y/o comités designados para la celebración del aniversario patrio.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local designarán comisiones de trabajo que serán las encargadas de planificar, ejecutar y evaluar las actividades conmemorativas por el aniversario patrio, contando para ello con el apoyo de aliados para el financiamiento de las actividades programadas.
- Las actividades cívico-patrióticas, culturales y de proyección a la comunidad en homenaje a la Patria, no implicarán gastos extras al presupuesto familiar y se desarrollarán en las semanas comprendidas entre los días 15 al 26 de julio del 2024.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 A nivel de Instituciones Educativas

Las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas realizarán actividades cívico- patrióticas y culturales que sean propuestas y aprobadas en consenso, con la finalidad de difundir y valorar las expresiones artísticas del patrimonio cultural en la comunidad. Se busca promocionar manifestaciones culturales como: estampas, pasacalles, danzas folclóricas, concursos, festivales de música y canto, pintura, artesanía, filigrana, gastronomía, entre otros. Estas actividades se realizarán del 15 al 26 de julio del año en curso.

6.1.2 Los directivos de las instituciones educativas que participen en el Desfile Escolar deberán establecer horarios adecuados para realizar los ensayos pertinentes sin perjudicar y/o alterar el normal desarrollo de la jornada escolar.

6.2 A nivel de Unidad de Gestión Educativa Local

6.2.1 En el marco de las actividades previstas, las Unidades de Gestión Educativa Local, realizarán actividades cívico-patrióticas, artísticas y culturales en homenaje al 203° Aniversario Patrio, en la cual participarán instituciones educativas públicas y privadas invitadas de su jurisdicción.

6.2.2 Organizarán desfiles cívico - escolares descentralizados por Núcleos Distritales o Redes Educativas Locales, según corresponda, en forma simultánea, con la participación de estudiantes de la jurisdicción, a excepción del nivel Inicial, sin que ello implique poner en riesgo la salud e integridad de las y los estudiantes.

6.2.3 El Desfile Escolar por Unidad de Gestión Educativa Local se realizará como fecha límite hasta el domingo 21 de julio. En este desfile deberán seleccionar a una (01) Institución Educativa ganadora, que participarán en el Desfile Central en la ciudad de Piura.

6.2.4 En el desarrollo del desfile cívico - escolar está totalmente prohibido el uso de prendas militares, armas, réplicas de las mismas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento. El saludo que realicen los estudiantes y escoltas a las autoridades, profesores y comunidad se deberá realizar con respeto cívico, utilizando formas y expresiones que evidencien su formación cívica y ciudadana.

6.3 A nivel de Dirección Regional de Educación de Piura

6.3.1 La Dirección Regional de Educación de Piura organizará el día miércoles 24 de julio del presente el Desfile Central Cívico - Escolar, en el cual participarán delegaciones de:

- Instituciones educativas ganadoras de los desfiles descentralizados organizados en el ámbito de cada UGEL (Excepto UGEL Piura).
- Instituciones educativas ganadoras del Primer y Segundo Puesto de los desfiles descentralizados organizados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura.
- Dos (02) Institutos de Educación Superior No Universitaria; dos (02) de Educación Técnica Productiva o CETPRO.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el DENGUE!



- d) Instituciones educativas que cumplan 50 y 100 años durante el presente año escolar.
- e) Universidades Públicas y Privadas invitadas.
- f) Instituciones invitadas.

6.3.2 El Desfile Central por el 203° Aniversario de Fiestas Patrias se realizará en la ciudad de Piura, el día miércoles 24 de julio del presente año, a lo largo de la Avenida San Martín (Frontis de la I.E San Miguel).

La comisión organizadora del Desfile Central se encargará de gestionar estímulos para las instituciones educativas que logren destacar.

Las delegaciones ganadoras: Una Institución Educativa del nivel secundario, un Instituto de Educación Superior no Universitaria y una de Técnico Productiva o CETPRO, se presentarán en el desfile Cívico- Militar del día viernes 26 de julio promovido por el Consejo Regional del Gobierno Regional, que se realizará en el mismo escenario del Desfile Cívico Escolar.

6.3.3 La organización para el Desfile Escolar tendrá la siguiente estructura:

- Concentración de las primeras escoltas frente a la tribuna de honor
- Honores de estilo a las autoridades
- Entonación del Himno Nacional del Perú
- Lectura del acta de proclamación de la Independencia Nacional
- Alocución Patriótica
- Entonación del Himno de la ciudad de Piura
- Inicio del Desfile Escolar

6.3.4 En el Desfile Escolar Central participarán las delegaciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, personal de los programas estratégicos, las Unidades de Gestión Educativa Local con su respectivas Instituciones Educativas ganadoras, los Institutos de Educación Superior No Universitaria y las Instituciones de Educación Técnica Productiva, en ese orden.

6.3.5 La presentación de las Unidades de Gestión Educativa Local se registrá según el siguiente orden:

- Pancarta de la UGEL
- Personal de la UGEL
- Institución Educativa ganadora

6.3.6 La presentación de las delegaciones escolares tendrá el siguiente orden:

- Escolta
- Pancarta institucional
- Personal directivo , docente y administrativo
- Estado Mayor
- Brigadier de sección y dos adjuntos
- Una sección de 6 x 9 estudiantes
- Estampa cultural con referencia a las actividades conmemorativas.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el DENGUE!

6.3.7 Presentación de agrupamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria y Técnico – Productivo, será de acuerdo al siguiente orden:

- Escolta
- Pancarta institucional
- Personal directivo, docente y administrativo
- Estado Mayor
- Brigadier de sección y dos adjuntos
- Una sección de 6 x 9 estudiantes

6.3.8 La calificación de las delegaciones en los desfiles escolares frente a la Tribuna Oficial estará a cargo de un jurado calificador, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Disciplina
- Distancia y alineamiento
- Saludo del Estado Mayor a la Tribuna Oficial
- Cadencia y Marcialidad
- Presentación Cultural

6.3.9 Las y los estudiantes desfilarán con el uniforme que identifica a la institución educativa. La insignia patria y/o distintivo de la institución educativa será de uso obligatorio para todos los estudiantes participantes. El jurado calificador estará atento a este tipo de situaciones.

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables del cumplimiento de la presente Directiva y de emitir y/o adecuar las disposiciones que estimen pertinentes.

7.2. Las comisiones de trabajo designadas coordinarán con las dependencias policiales, militares y/o gobernaciones políticas para contar con el apoyo para brindar las medidas de seguridad y garantías del caso.

25 JUN 2024

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

WCHGR//DREP
CAAM/DOPDI
JWOC/DOADM
DPR/DEB
LFRV/DESTP

¡En la Región Piura, todos juntos contra el DENGUE!